

1 **ACTA 317-14**
2 **Sesión Ordinaria 210**
3

4 Acta número trescientos diecisiete correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos diez,
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas con dos
7 minutos del lunes cinco de mayo del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**
28

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**
33

34 **ORDEN DEL DÍA:**
35

36 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

37 1) **Juramentación del señor Jorge Bustamante Jiménez como miembro de la Junta de**
38 **Educación de la Escuela Bello Horizonte.**

39 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 315.**

40 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

41 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

42 **V. MOCIONES.**

43 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

44 **VII. ASUNTOS VARIOS.**
45

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con dos
2 minutos.

3
4 El Presidente Municipal sustituye a la regidora Amalia Montero por la regidora Diana Guzmán y a la
5 regidora Rosemarie Maynard por el regidor Kenneth Pérez.

6
7 La regidora Diana Guzmán sale del Salón de Sesiones a las diecinueve horas con tres minutos.

8
9 A las diecinueve horas con cuatro minutos ingresan al Salón de Sesiones los regidores Pedro Toledo y
10 Ricardo Marín.

11
12 A las diecinueve horas con cinco minutos ingresan al Salón de Sesiones las regidoras Ivon Rodríguez,
13 Amalia Montero, Rosemarie Maynard, Marcela Quesada, Diana Guzmán y Ana Guiceth Calderón.

14
15 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

16
17 **Inciso 1. Juramentación del señor Jorge Bustamante Jiménez como miembro de la Junta de**
18 **Educación de la Escuela Bello Horizonte.**

19
20 El señor Jorge Bustamante no se encuentra presente, por lo que el Presidente Municipal continúa con
21 el desarrollo de la sesión.

22
23 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 315.**

24
25 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 315. No hay
26 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

27
28 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

29
30 **Inciso 1: Lilia Galvis Panqueva, Vicepresidenta de la Asociación de Vecinos de la Urbanización**
31 **Vista de Oro.**

32
33 Documento en el que informan de conformidad con el Acuerdo AC-95-14, que están dispuestos a
34 obedecer y acatar la libertad de tránsito, tal y como se indica en el Reglamento Municipal para la
35 Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del
36 Cantón.

37
38 Se toma nota.

39
40 **Inciso 2: Sonia Trejos Calderón, Secretaria dela Junta Administradora del Cementerio Campo**
41 **de Esperanza de San Antonio de Escazú.**

42
43 Remite oficio CCDE-039-2014, en el que de acuerdo a la propuesta de los arrendatarios en la
44 Asamblea General Ordinaria del pasado 26 de abril, remite nómina para el nombramiento de nuevos
45 miembros de la Junta.

1
2 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

3
4 **Inciso 3: Sonia Trejos Calderón, Secretaria de la Junta Administradora del Cementerio Campo**
5 **de Esperanza de San Antonio de Escazú.**

6
7 Remite oficio CCDE-040-2014, en el que para conocimiento y fines correspondientes, traslada el
8 informe Fiscal para los períodos terminados al 30/09/2013 y 2012.

9
10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11
12 **Inciso 4: Guido Alberto Monge Fernández, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.**

13
14 Remite oficio DMV-0169-13, en el que invita a participar del reconocimiento al gran esfuerzo de
15 coordinación de las diferentes instituciones, el próximo lunes 05 del presente año, a las 10:00 a.m., se
16 realizará una visita técnica de inspección de la última fase constructiva del Proyecto de Vivienda
17 "Calle Lajas", ubicado en San Antonio de Escazú, costado sur del Estadio Nicolás Masís, de la
18 Municipalidad 1,3 km al sur. (Vía telefónica se informó que dicha actividad se realizaría el 04 de
19 mayo del presente a las 9:00 a.m.)

20
21 Se toma nota.

22
23 **Inciso 5: MSc. Carmen María Salazar Delgado, Directora de la Escuela Pbro. Yanuario**
24 **Quesada, y Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Escolar del Circuito 03 – Escazú.**

25
26 Remite oficio IEGBYQ-052-2014, dirigido al Concejo de Distrito, en el que solicitan tomar en cuenta
27 nueva propuesta con el fin de nombrar un miembro de la Junta de Educación, ya que por razones de
28 traslado del lugar de trabajo el señor Gilbert Orozco Castro, cédula 1-0929-0680, no podrá aceptar el
29 cargo en esta Junta de Educación. (Adjunta documento firmado por el señor Gilbert Orozco Castro).

30
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32
33 **Inciso 6: Lic. German A. Mora Zamora, Gerente Área de Fiscalización de Servicios para el**
34 **Desarrollo Local, Contraloría General de la República.**

35
36 Remite oficio DFOE-DL-0300, dirigido al Alcalde Municipal, en el que comunica sobre inicio de la
37 fase de planificación de una "Auditoría financiera relacionada con partidas de alto riesgo del Balance
38 General" en la Municipalidad de Escazú.

39
40 Se toma nota.

41
42 **Inciso 7: Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de**
43 **Municipalidades.**

44
45 Remite oficio F-1129-04-2014, en el que invita al foro "Ciudades Inteligentes: Apoyo de los Sistemas

1 de Información e Índices Socioeconómicos en la Gestión Municipal y Desarrollo Local", esta
2 actividad se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad de San José, edificio José Figueres
3 Ferrer, (5to. Piso), el miércoles 14 de mayo del presente año, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

4
5 Se entrega copia a los regidores Ricardo Marín y Pedro Toledo.

6
7 **Inciso 8: Max Gamboa Zavaleta, Presidente Municipal.**

8
9 Remite oficio PRES-E-010-2014, dirigido a los señores Carlos Moreno Araya y Ronald Fuertes
10 Lucero, Delegados Sindicales ANEP, en el que externa algunas aseveraciones como respuesta a oficio
11 DS-067-2014.

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 9: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16
17 Remite oficio AL-553-14, en el que traslada el Proyecto de "Convenio específico de cooperación
18 entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad Magister para realizar el Trabajo Comunal en la
19 Municipalidad".

20
21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22
23 **Inciso 10: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24
25 Remite oficio AL-551-2014, en el que traslada a consideración del Concejo Municipal, el Acta de la
26 Comisión de Salarios para un aumento de salarios del primer semestre del año 2014. Adjunta moción.

27
28 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

29
30 **Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

31
32 Remite oficio AL-585-14, en el que presenta recurso interno de veto constitucional contra el Acuerdo
33 AC-122-14, de la Sesión Ordinaria 2096, Acta 316 del 28 de abril de 2014.

34
35 se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36
37 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

38
39 El regidor Marcelo Azúa ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con diez minutos.

40
41 El Presidente Municipal da lectura al siguiente documento:

42
43 *"UNA ACLARACION IMPOSTERGABLE:*

44
45 *En la sesión del 1º de Mayo, Doña Rosemarie Maynard, leyó un documento, signado por 14*

1 *personas, hombres y mujeres ligados de alguna manera con este Concejo Municipal.*

2
3 *En dicho escrito se manifiesta una denuncia sobre la invisibilización de la mujer en el Concejo*
4 *Municipal, acudiendo a argumentos que no solo no son ciertos, sino que ofenden la dignidad de*
5 *quienes como el suscrito sienten un profundo respeto por la mujer y por sus derechos.*

6
7 *Soy hijo de una mujer excepcional que luchó ante la adversidad y contra “el machismo sórdido” de*
8 *otrora para darle a la mujer el espacio digno y equitativo que merece en la sociedad. Mi madre ante*
9 *todo usó la inteligencia para convencer y nunca la oí esgrimir argumentos que fortalecieran la*
10 *resistencia. Mamá derritió las barreras aceradas del “machismo” con su inteligencia y con su don*
11 *de gentes y a la par de otras mujeres excepcionales como Doña Matilde Marín, Doña Mireya*
12 *Guevara, Doña Cecilia González y muchas otras más lograron ir consolidando la posición de la*
13 *mujer en una sociedad equitativa.*

14
15 *Siguiendo su ejemplo y como un homenaje a su lucha, siempre le he dado a la mujer un lugar*
16 *preferente para que comparta en igualdad de condiciones los derechos y obligaciones en esta*
17 *sociedad.*

18
19 *Se le olvida a Doña Rosemarie, que precisamente en la primera elección de este período, (2010-*
20 *2016) se eligió por unanimidad a dos señoras regidoras. Entonces yo no escuché sus protestas por la*
21 *equidad de género, se quedó calladita y no dijo nada. Tampoco dijo nada cuando el primero de*
22 *Mayo del 2012, fue propuesta para el cargo de Presidenta del Concejo, con Doña Ivone Rodríguez*
23 *como Vicepresidenta, olvidándose otra vez de la equidad de género.*

24
25 *Ante la elección del jueves, su grupo volvió a proponer a dos compañeras, a ella y a Doña Ivón.*
26 *Como no obtuvo el resultado que esperaba se molestó muchísimo y se atrevió a manifestar, que este*
27 *Concejo ha dejado de ser democrático y lo pone como muestra de un retroceso en materia de*
28 *igualdad y equidad de género.*

29
30 *Esa flaca memoria la ha puesto en evidencia ante este Concejo, sus actuaciones cambiantes y*
31 *acomodaticias en esta materia son hechos comprobados. Esa democracia “a la carta” y a su medida*
32 *no existe, gracias a Dios.*

33
34 *Yo no la critico por tratar de presidir el Concejo, está en todo su derecho, lo que no se vale es la*
35 *insultante manera de protestar porque otro grupo político le ganó la partida.*

36
37 *Se le olvidó también a mi distinguida compañera, que a la Comisión de la Condición de la Mujer,*
38 *fue la renuncia de Doña Ivone Rodríguez, la que prácticamente la paralizó. También se le olvidó que*
39 *yo les ofrecí, y así consta en actas, a cualquiera de las Regidoras con la competencia de participar,*
40 *un puesto en esa Comisión y que ninguna aceptó.*

41
42 *Tuve que nombrarme yo, para que la Comisión no se paralizara del todo, y a pesar de esto, he*
43 *mantenido mi oferta de renunciar cuando alguna de las Regidoras se decidan a participar.*

44
45 *La sórdida oposición a la presencia del Regidor Toledo en esa Comisión, es una muestra que la*

1 *incomprensión y la intolerancia siguen campeando y que están tratando de imponer una especie de*
2 *“machismo” femenino, totalmente reñido con el ideal de un mundo participativo e igualitario.*

3
4 *Finalmente tratan de enredar los acuerdos políticos y ponerlos ante la opinión pública como*
5 *agresivos contra las mujeres, todo porque no se eligió esta vez a ninguna de ellas.*

6
7 *Para quedar bien, con ellas y con su concepto de democracia, deberíamos otorgarles el Directorio y*
8 *rendir la espada de un proyecto político. Confundir las cosas no se vale. En los acuerdos políticos*
9 *no hay, ni existen pretensiones excluyentes para nadie. Son la política por excelencia.*

10
11 *Reitero todo lo dicho en mi discurso del 1° de Mayo del 2010, sobre las posibilidades que en el*
12 *Concejo entrante se abrían para la mujer, desgraciadamente la lucha entre el sector femenino les ha*
13 *impedido avanzar.*

14
15 *Son ustedes y nadie más, quienes se han “atravesado el caballo” en su camino, no han sabido*
16 *negociar y han apostado a la confrontación constante, el avance de los planes de equidad y*
17 *desarrollo para la mujer.*

18
19 *Me consta en mis visitas a la Alcaldía, las muchas reuniones que nuestra Vice Alcaldesa sostiene*
20 *diariamente con las señora del Cantón y las muchas cosas buenas que se están realizando para*
21 *promover y capacitar a nuestras queridas mujeres. Me duele que hayan extraviado el camino y más*
22 *me duele la falta de una sincera introspección, pues si se diera verían más claro quiénes son las y*
23 *los verdaderos enemigos del progreso de la mujer en Escazú.*

24
25 *Siento en el alma y me ha dolido mucho comprobar que algunos compañeros y compañeras hayan*
26 *firmado ese escrito poniendo en duda la legitimidad de mis actuaciones y el respeto y afecto que he*
27 *tenido por todos y todas en el ejercicio de mis mandatos.*

28
29 *Nunca pensé que ese fuera el reconocimiento a los esfuerzos que sesión a sesión este servidor realiza*
30 *para lograr un ambiente de paz y armonía en beneficio de nuestro Cantón y de sus más caros*
31 *intereses.*

32
33 *Max Gamboa Z.*
34 *Presidente del Concejo”.*

35
36 El regidor Juan Carlos Arguedas ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con dieciséis
37 minutos.

38
39 El Presidente Municipal informa la integración de las comisiones permanentes del Concejo
40 Municipal:

- 41
42 • Comisión de Cultura y Deporte: Max Gamboa, Pedro Toledo, Ivon Rodríguez
43 • Comisión de Gobierno y Administración: Daniel Langlois, Ivon Rodríguez, Amalia Montero
44 • Comisión de Asuntos Ambientales: Rosemarie Maynard, Daniel Langlois, Ivon Rodríguez
45 • Comisión de Asuntos Sociales: Ana Cristina Ramírez, Daniel Langlois, Ivon Rodríguez

- 1 • Comisión de Hacienda y Presupuesto: Ana Cristina Ramírez, Pedro Toledo, Max Gamboa
- 2 • Comisión de Obras Públicas: Pedro Toledo, Daniel Langlois, Ana Cristina Ramírez
- 3 • Comisión de Accesibilidad y Discapacidad: Ana Cristina Ramírez, Daniel Langlois, Amalia
- 4 Montero
- 5 • Comisión de la Condición de la Mujer: Ana Cristina Ramírez, Pedro Toledo, Ivon Rodríguez
- 6 • Comisión de Asuntos Jurídicos: Rosemarie Maynard, Pedro Toledo, Max Gamboa

7
8 El Presidente Municipal comenta que hoy recibió una llamada telefónica del Auditor Municipal,
9 quien le informó que se encuentra incapacitado, por lo que se requiere del nombramiento de un
10 suplente durante una semana. Solicita al Alcalde Municipal atender el asunto, por tratarse de un tema
11 eminentemente administrativo.

12 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

13 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a solicitar un a la**
14 **Administración un informe sobre las actividades de “Domingos Embrujados” y “Barrios para**
15 **convivir”.**

16 **CONSIDERANDO:**

17
18
19 **Primero:** Que en sesión ordinaria 191, Acta 288-13 de fecha 16 de diciembre de 2013, ingresó el
20 Oficio número P-PL/296-2013, por el cual se trasladan los acuerdos tomados por el Concejo de
21 Distrito de Escazú.

22
23
24 **Segundo:** Que en dicho oficio se incluye el acuerdo 76-2013 de dicho Concejo de Distrito, el cual
25 dispone: “*ACUERDO N° 76-2013: El Concejo de Distrito de Escazú, acuerda solicitar muy*
26 *respetuosamente a la Administración se brinde un informe desglosado a este Concejo de Distrito,*
27 *desde el mes de enero del 2013 a diciembre del año en curso. Sobre el costo de las horas extras a los*
28 *funcionarios que laboran en los “Domingos Embrujados”, el costo de los juegos de pólvora y el*
29 *costo de los Conjuntos musicales que participan en dichas actividades. Definitivamente aprobado”.*
30

31
32 **Tercero:** Que a la fecha no ha sido cumplido dicho acuerdo por parte de la Administración
33 Municipal.

34
35 **Cuarto:** Que al inicio de este Concejo, cuando se discutió el tema de la “Agenda Cultural”, en la
36 propuesta inicial se incluían 3 domingos embrujados en los meses de abril, agosto y diciembre.
37 Posteriormente, ante observación al respecto del Regidor Marcelo Azúa, se incluyeron dos domingos
38 embrujados más, en los meses de febrero y julio.

39
40 **Quinto:** Que a esta fecha, se observa que se están realizando mucho más de estas actividades, además
41 de que se realizan igualmente los denominados “Barrios para Convivir”, que tienen la misma tónica
42 de los domingos embrujados.

43
44 **Sexto:** Que en este tipo de actividades, se siguen realizando los juegos de pólvora, a pesar de que en
45 Acta 227, sesión ordinaria 151 del día 18 de marzo de 2013, el Concejo Municipal tomó el acuerdo

1 que dice: “ACUERDO AC-109-13: SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con
2 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13 inciso a) del
3 Código Municipal y el acuerdo número AC-27-12 de este Concejo Municipal, PRIMERO: Exhortar a
4 la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, a fin de que los recursos
5 presupuestados para realizar “juegos de pólvora” se destinen a otras actividades culturales
6 organizadas por la Municipalidad, excepto para el “Día del Boyero”. Esto debido a que de no ser
7 por la Municipalidad que organice obras de teatro, música de calidad variada, grupos de acróbatas,
8 compañías de danza, concursos literarios, competencias deportivas, charlas educativas y
9 humorísticas, talleres de diferentes disciplinas etc, son insoñables vivirlas y apreciarlas ya que se
10 presentan en Teatros o Estadios de la Capital a precios poco accesibles y no están al alcance de gran
11 parte de la ciudadanía escazuceña. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
12 despacho para lo de su cargo”.

13

14 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de Comisión:

15

16 “SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
17 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3 y 13 del Código Municipal, SE
18 DISPONE: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que
19 dentro del término de ley se presente a este Concejo un informe conteniendo un cuadro comparativo
20 de todos los egresos realizados por esta Municipalidad en los últimos cinco años, por concepto de las
21 actividades de “Domingos Embrujados” y “Barrios para Convivir”, incluyendo lo relativo a horas
22 extras de los funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos musicales, todos
23 estos rubros desglosados de forma individual y por cada año del 2009 a la fecha. Comuníquese este
24 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

25

26 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
27 presentada. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra.

28

29 El Presidente Municipal remite la moción presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

30

31 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a solicitar un a la**
32 **Administración un informe sobre la contratación de servicios de catering.**

33

34 **CONSIDERANDO:**

35

36 **Primero:** Que en el Acta 309-14, Sesión Ordinaria 105, de fecha 26 de marzo de 2014, se aprobó la
37 modificación presupuestaria número MPCM-02-03-2014 por un monto de ₡512.037.513.00
38 (quinientos doce millones treinta y siete mil quinientos trece colones exactos).

39

40 **Segundo:** Que en dicha modificación se incluyó un rubro por la suma de ₡1.800.000.00,
41 correspondientes a la contratación de los servicios catering en los eventos de graduaciones con el
42 alumnado del Centro de formación para el empleo.

43

44 **Tercero:** Que en esa sesión, se formularon algunas preguntas en torno a este tema a la Licda. Maritza
45 Rojas, Coordinadora del Proceso de Desarrollo Humano, quien manifestó que efectivamente en este

1 tipo de eventos se ofrecían refrigerios.

2

3 Cuarto: Que en la Política de Austeridad, aprobada por este Concejo Municipal se dispone como una
4 de las acciones: “c) *Optimizar los recursos con que cuenta la Municipalidad, cuando se realicen*
5 *actividades dirigidas a la comunidad para la celebración de un acontecimiento, presentaciones*
6 *culturales, actividades deportivas, cursos, capacitaciones, etc., manteniendo una efectiva*
7 *racionalidad en los egresos, para no incurrir en gastos innecesarios o superfluos”.*

8

9 **Quinto:** Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

10

11 **“SE ACUERDA:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
12 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3 y 13 inciso a) del Código
13 Municipal, SE DISPONE: **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del
14 señor Alcalde, que dentro del término de ley se presente a este Concejo un informe detallado de los
15 egresos de la Municipalidad con respecto a la contratación de servicios de catering service, indicando
16 las actividades en que se ha hecho uso de dicho servicio, de enero de 2013 a la fecha. Comuníquese
17 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

18

19 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
20 presentada. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra.

21

22 El Presidente Municipal remite la moción presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

23

24 **Inciso 3. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a acoger el asueto**
25 **dictado por la Presidencia de la República para el día 8 de mayo.**

26

27 **CONSIDERANDO:**

28

29 **Primero:** Que el Gobierno de la República emitió un Decreto Ejecutivo, suscrito por la Presidenta de
30 la República, Laura Chinchilla y los Ministros de la Presidencia y Trabajo y Seguridad Social, Carlos
31 Ricardo Benavides y Olman Segura Bonilla, según el cual se otorga asueto a los funcionarios y
32 funcionarias que se desempeñan en oficinas públicas, establecimientos públicos y centros educativos
33 en todo el territorio nacional.

34

35 **Segundo:** Que el artículo 3 del Código Municipal, establece que el gobierno y la administración de
36 los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal, el cual está integrado por
37 el Alcalde y el Concejo Municipal, según lo dispone el artículo 169 de nuestra Carta Magna el cual
38 dispone: “*La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del*
39 *Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de*
40 *elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”.*

41

42 **Tercero:** Que el Decreto en cuestión, tiene como propósito que los (as) empleados (as) del sector
43 público, puedan asistir al acto de sesión solemne el próximo 8 de mayo, día en que el Presidente
44 Electo, Luis Guillermo Solís, asume la Presidencia de la República para el periodo constitucional
45 2014-2018, a realizarse en el Estadio Nacional.

1
2 **Cuarto:** Que según dicho lo estable esta disposición, todos los jerarcas “deberán garantizar que no se
3 vean afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la institución respectiva y que
4 por su naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio; para ello deben tomar las medidas
5 correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas e informar dichas medidas a los
6 usuarios”.

7
8 **Quinto:** Que en virtud de lo anterior, corresponde a este Concejo Municipal acoger el asueto, a fin
9 que los (as) empleados (as) municipales no se presenten a laborar el día jueves 8 de mayo de 2014.

10
11 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

12
13 **“SE ACUERDA:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
14 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 12 y 13 del Código Municipal,
15 21 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú, SE
16 DISPONE: **PRIMERO:** Acoger el asueto dictado por la Presidencia de la República y los Ministros
17 de la Presidencia y de Trabajo y Seguridad Social, a fin de que los (as) funcionarios (as) de la
18 Municipalidad de Escazú, puedan asistir al acto de sesión solemne el próximo 8 de mayo, día en que
19 el Presidente Electo, Luis Guillermo Solís, asume la Presidencia de la República para el periodo
20 constitucional 2014-2018, a realizarse en el Estadio Nacional. **SEGUNDO:** Se le solicita al Alcalde
21 Municipal que tome las provisiones necesarias, a fin de garantizar que no se vean afectados los
22 servicios públicos considerados esenciales dentro de la Municipalidad y que por su naturaleza exigen
23 continuidad en la prestación del servicio y que se informe a las personas usuarias a través de la
24 página web de la Municipalidad y los medios que se estimen pertinentes. Comuníquese este acuerdo
25 al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
28 presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro
29 Toledo.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
32 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

33
34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
35 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

36
37 **ACUERDO AC-124-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De**
38 **conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13**
39 **de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 12 y 13 del Código Municipal, 21 inciso c)**
40 **y 25 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú, SE DISPONE:**
41 **PRIMERO:** Acoger el asueto dictado por la Presidencia de la República y los Ministros de la
42 **Presidencia y de Trabajo y Seguridad Social, a fin de que los (as) funcionarios (as) de la**
43 **Municipalidad de Escazú, puedan asistir al acto de sesión solemne el próximo 8 de mayo, día en**
44 **que el Presidente Electo, Luis Guillermo Solís, asume la Presidencia de la República para el**
45 **periodo constitucional 2014-2018, a realizarse en el Estadio Nacional. SEGUNDO:** Se le solicita

1 **al Alcalde Municipal que tome las provisiones necesarias, a fin de garantizar que no se vean**
2 **afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la Municipalidad y que por su**
3 **naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio y que se informe a las personas**
4 **usuarias a través de la página web de la Municipalidad y los medios que se estimen pertinentes.**
5 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**
6 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7
8 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con el aumento salarial para**
9 **el primer semestre 2014.**

10
11 “Con la presente remito a la consideración del Concejo Municipal el acta de la Comisión de Salarios
12 para aumento de salarios del primer semestre del año 2014. Al respecto se propone la siguiente
13 moción:

14
15 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 100 y 122 del Código Municipal, artículos 39 y 41
16 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, se aprueba, de conformidad
17 con el Decreto N° 38174-MTSS-H publicado en La Gaceta N° 35 del 19 de febrero del 2014, un
18 aumento general al salario base de todos los servidores municipales para el primer semestre del año
19 2014, consistente en un cero coma cuarenta y tres por ciento (0,43%). Girar instrucciones al Alcalde
20 Municipal, para que ajuste el contenido presupuestario correspondiente. Instruir a la Administración
21 para que se aplique y pague el aumento de forma retroactiva a partir del 01 de enero de 2014”.

22
23 El regidor Pedro Toledo sale del Salón de Sesiones a las diecinueve horas con veintisiete minutos.

24
25 El Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y
26 somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
30 unanimidad.

31
32 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
33 Se aprueba por unanimidad.

34
35 **ACUERDO AC-125-14: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
36 **fundamento en los artículos 100 y 122 del Código Municipal, artículo 39 y 41 del Reglamento**
37 **Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, se aprueba, de conformidad con el**
38 **Decreto Número 38174-MTSS-H publicado en La Gaceta número 35 del 19 de febrero del 2014,**
39 **un aumento general al salario base de todos los servidores municipales para el primer semestre**
40 **del año 2014, consistente en un cero coma cuarenta y tres por ciento (0,43%). Girar**
41 **instrucciones al Alcalde Municipal, para que ajuste el contenido presupuestario**
42 **correspondiente. Instruir a la Administración para que se aplique y pague el aumento de**
43 **forma retroactiva a partir del 01 de enero del 2014”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
44 **APROBADO**

1 De igual forma, se solicita al Concejo Municipal como promulgados del Reglamento Autónomo de
2 Servicios de esta Municipalidad, interprete de forma auténtica los artículos 39 y 41 de ese cuerpo
3 reglamentario y comunique a la brevedad posible a esta comisión si dichas normas facultan a este
4 cuerpo colegiado a aprobar el aumento salarial del primer semestre del 2014, aplicándose no sólo el
5 artículo 1° del Decreto de Salarios precitado, que menciona un aumento general al salario base de
6 todos los servidores públicos de 0,43% (cero punto cuarenta y tres por ciento), sino también
7 aplicando el artículo 2° que establece que adicional al 0,43% (cero punto cuarenta y tres por ciento),
8 “se aplicará un 1% (uno por ciento) únicamente a los funcionarios públicos con salarios bases
9 iguales o inferiores a los ¢381.200 (trescientos ochenta y un mil doscientos colones), quedando, por
10 lo tanto, un incremento de 1,43% (uno punto cuarenta y tres por ciento) en el salario base para el
11 primer semestre del año 2014, para este grupo de servidores”.

12
13 Lo anterior se consulta dado que el artículo 39 del Reglamento Autónomo de Servicios indica que
14 debe aplicarse el mayor de los aumentos (IPC o Decreto del Gobierno Central), a todos los
15 funcionarios municipales, pero no establece diferencias para servidores con rango de salarios
16 inferiores, según se indica en el artículo 2 del Decreto N° 38174-MTSS-H”.

17
18 El Presidente Municipal remite el documento presentad a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19
20 El regidor Pedro Toledo se reincorpora a la sesión a las diecinueve horas con veintinueve minutos.

21
22 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
23 **ESTOS.**

24
25 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ—14-14.**

26
27 “Al ser las dieciocho horas del día lunes 05 de mayo del 2014, se da inicio a la sesión de esta
28 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
29 su condición COORDINADOR de la Comisión; y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
30 **FERNÁNDEZ** en calidad de miembro integrante de esta Comisión. El regidor **PEDRO TOLEDO**
31 **QUIRÓS** se excusó por no poder presentarse. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras
32 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

33
34 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Oficio PAI-009-2014 de la Auditoría Interna cuyo asunto es:
35 Advertencia de Veto sobre acuerdos Municipales en cuanto a los informes de Auditoría Interna.

36
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38
39 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere que dicha Auditoría ha encontrado vetos interpuestos contra
40 acuerdos del Concejo Municipal en relación con informes de Auditoría Interna y sus
41 recomendaciones, de igual forma en materia de Contratación Administrativa, con la petición: “Si este
42 Cuerpo Edil decide según el mérito de los autos rechazar el presente veto interpuesto, se eleve en
43alzada al Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme a derecho”.

44
45 **2-** Que dicho oficio básicamente transcribe el oficio 02002 del 17 de febrero de 2009, DAGJ-0240-

1 2009 de la Contraloría General de la República, mismo que cita entre otros los siguientes
2 antecedentes administrativos:

3
4 **a)** Oficio N° 7241 (DEI-CR-303) también del órgano contralor, en el que se manifiesta en lo
5 pertinente lo siguiente: “...es criterio de este Despacho que los acuerdos del Concejo Municipal en
6 los que se acojan los informes de auditoría tampoco son susceptibles del veto por parte del Alcalde
7 Municipal, puesto que el artículo 38 de la Ley General de Control Interno establece a esta
8 Contraloría General la competencia para aprobar o improbar, en última instancia, tales
9 acuerdos.”

10
11 **b)** Dictamen C-175-2004 de la Procuraduría General de la República, en el que se manifiesta en lo
12 pertinente lo siguiente: “...De acuerdo con nuestro punto de vista, existen al menos dos razones para
13 sostener que no procede el veto contra los acuerdos del concejo en los cuales se acogen los informes
14 de la auditoría interna. En primer lugar, tal y como se indicó supra, las normas de fiscalización,
15 entre ellas las que se encuentran recogidas en la Ley General de control Interno, son normas de
16 naturaleza especial que prevalecen sobre las normas de naturaleza general (las que están en el
17 Código Municipal). Si no fuera de esta forma, se haría nugatoria el control y la fiscalización de la
18 Hacienda Pública por parte del Órgano Contralor. En segundo término, relacionado el último
19 párrafo del numeral 38 de la Ley N° 8292 de 31 de julio de 2002, Ley General de Control Interno,
20 con el inciso e) del artículo 160 del Código Municipal, es claro que eventualmente estamos frente a
21 un acuerdo municipal que podría ser objeto de conocimiento del órgano Contralor, cuando a
22 solicitud del jerarca –en este caso el concejo-, de la auditoría interna o de ambos, se planté el
23 respectivo conflicto a ese órgano fundamental del Estado, debido a que existe una discrepancia
24 entre la Administración activa y el órgano de fiscalización sobre las medidas a adoptar a causa del
25 informe de este último. Desde esta perspectiva, este tipo de asuntos caen en el supuesto del inciso e)
26 del numeral 160 del Código Municipal, que impide el veto cuando se trate de acuerdos apelables
27 ante la contraloría General de la República”.

28
29 **3-** Que la transcripción del oficio 02002 del 17 de febrero de 2009, DAGJ-0240-2009 de la
30 Contraloría General de la República, termina con la siguiente conclusión: “Ahora bien, en honor a la
31 verdad tenemos que decir que, si bien técnicamente no estamos en presencia de una apelación, en el
32 sentido de que hay un administrado o justiciable que impugna el acuerdo municipal a través del
33 recurso de alzada, sino ante un procedimiento especial que prevé la legislación vigente para
34 dirimir un conflicto entre la Administración activa y el órgano fiscalizador interno, es lo cierto
35 también que, en el fondo, subyace la misma razón para la improcedencia del veto, ya que en todos
36 aquellos casos en los cuales el ordenamiento jurídico le otorga a la Contraloría General de la
37 República una competencia exclusiva y excluyente para resolver en definitiva un asunto, es
38 razonable que desaparezca la facultad del alcalde de vetar el acuerdo municipal; de no ser así, en
39 este caso puntual, podría sustraérsele al órgano Contralor esa competencia, toda vez que el asunto
40 habría que remitirlo a la sección respectiva del Tribunal Contencioso Administrativo,
41 desnaturalizándose de esa forma la intención del legislador” (los efectos **resaltado** y **subrayado** se
42 añadieron para mejor ilustrar).

43
44 **4-** Que en virtud de lo dimensionado mediante el oficio de la Contraloría General de la República
45 transcrito, se consigna en el oficio PAI-009-2014 en conocimiento como corolario lo siguiente: “Así

1 las cosas, siendo la Ley General de Control Interno Ley (sic) de naturaleza especial, se advierte de
2 una forma respetuosa al estimable Cuerpo Edil, que corrija el procedimiento empleado, rechace
3 aquellos Vetos (sic) interpuestos por el señor Alcalde sobre acuerdos del Concejo Municipal donde
4 están vinculados con informes de la Auditoría Interna, algunos son el AC-416-13, punto segundo,
5 AC-023-14 y AC-024-14. Estos casos deben ser enviados a la Contraloría General de la República
6 conforme al artículo 38 de la Ley General de Control Interno No 8292”.

7
8 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

9
10 **1-** Que todos los argumentos esgrimidos en los antecedentes administrativos supra citados (Oficio
11 CGR 02002 del 17 de febrero de 2009, DAGJ-0240-2009; Oficio CGR N° 7241-DEI-CR-303-, y
12 Dictamen PGR- C-175-2004) tienen como fundamento nuclear la competencia exclusiva y
13 excluyente, legalmente atribuida a la Contraloría General de la República mediante el artículo 38 de
14 la Ley General de Control Interno, para dirimir de forma definitiva, un determinado y puntual tipo de
15 conflicto, por medio de un también determinado y puntual procedimiento.

16
17 **2-** Que el artículo 38 de la Ley General de Control Interno dispone: *“Planteamiento de conflictos
18 ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene solucione
19 distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles,
20 contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad
21 con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General
22 de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las
23 razones de inconformidad indicadas. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto
24 en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta
25 días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar
26 injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las
27 sanciones previstas en capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No
28 7428, de 7 de setiembre de 1994”.*

29
30 **3-** Que resulta indispensable delimitar los presupuestos de aplicación del citado artículo 38,
31 teniéndose claro que:

32
33 **a)** Que dicho artículo demarca el ámbito de planteamiento de conflictos ante la Contraloría General
34 de la República; lo cual en aplicación de la doctrina contenida en el principio de legalidad, significa
35 que fuera de los presupuestos establecidos, no es legal el planteamiento de conflictos ante tal ente
36 contralor.

37
38 **b)** Que como primer presupuesto consigna la existencia de resolución firme del jerarca ordenando
39 soluciones “distintas” de las recomendadas por la auditoría interna.

40
41 **c)** Que como tercer presupuesto se tiene la necesaria existencia de la exposición por escrito al
42 jerarca de los motivos de inconformidad de la auditoría interna con la resolución que ordenó
43 soluciones distintas a las recomendadas por la auditoría interna, dentro del plazo de 15 días hábiles
44 desde su comunicación.

45 **ci)**

1 d) Que como cuarto presupuesto se tiene la debida indicación al jerarca por parte de la auditoría
2 interna, que de no allanarse a las razones de inconformidad, el asunto en conflicto debe remitirse a la
3 Contraloría General de la República dentro de los ocho días hábiles siguientes.

4
5 4- Que en los autos de los vetos interpuestos contra acuerdos del Concejo Municipal donde están
6 vinculados informes de la auditoría interna, solamente un acuerdo ordenó soluciones distintas a las
7 recomendadas por la auditoría interna, resolución que no fue objetada por la auditoría interna, sino
8 que mas bien contó con el beneplácito verbal del auditor. En los demás casos no se dio la existencia
9 de ninguno de los presupuestos de aplicación del citado artículo 38 ejusdem, toda vez que no se
10 adoptaron resoluciones ordenando soluciones distintas a las recomendadas por la auditoría interna, y
11 en consecuencia de conformidad con la taxativa delimitación para el planteamiento de conflictos ante
12 la Contraloría General de la República, no existió conflicto posible de plantear ante esa sede
13 administrativa.

14
15 5- Que al no cumplirse con los presupuestos de hecho y derecho para la aplicación de la norma
16 especial invocada por la auditoría interna en su “advertencia”, el Concejo Municipal está obligado a
17 observar el principio de legalidad, debiendo sujetarse al procedimiento legal establecido para los
18 vetos en el Código Municipal, esto de conformidad con el numeral 158 del Código Municipal, por lo
19 que una vez rechazados los vetos en cuestión, es ineludible el envío ante el Tribunal Contencioso
20 Administrativo.

21
22 6- Que la advertencia en conocimiento se fundamenta en antecedentes administrativos que solo
23 podrían ser vinculantes para la administración a que estén dirigidos, y que como tales, no son
24 suficiente argumento para oponerse a lo establecido mediante ley.

25
26 7- Que el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la
27 Municipalidad de Escazú establece en lo pertinente: “*El servicio de advertencia: es el de advertir al*
28 *jerarca y a la administración de las consecuencias de determinadas conductas o decisiones de las*
29 *cuales ha tenido conocimiento la auditoría interna*”.

30
31 8- Que la advertencia contenida en el oficio PAI-009-2014, no se adecúa a los parámetros de
32 funcionamiento establecidos a en el artículo 24 del reglamento de rito.

33 34 **C.- RECOMENDACIÓN:**

35
36 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez estudiado el documento de advertencia de la Auditoría
37 Interna Municipal, contó con la opinión de la regidora Maynard Fernández quien comulga con el
38 criterio planteado con el Auditor Interno; y en sentido contrario, el regidor Gamboa Zavaleta, con la
39 recomendación del Asesor Legal del Concejo, considera que la misma no es de recibo toda vez que se
40 fundamenta en antecedentes administrativos para recomendar un procedimiento que es contrario a la
41 ley. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

42
43 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la
44 Ley General de Administración Pública; 38 de la Ley General de Control Interno; 29 de la Ley
45 Orgánica de la Contraloría General de la República; 13 inciso m) y 158 del Código Municipal; y

1 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-014-14 de la Comisión de
2 Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,
3 se dispone: **RESPONDER** la advertencia contenida en el oficio PAI-009-2014 de la Auditoría Interna,
4 manifestándole que esta **NO ES DE RECIBO** toda vez que la misma se fundamenta en antecedentes
5 administrativos para recomendar un procedimiento que es contrario a ley, según los términos
6 explicados en el dictamen C-AJ-014-14 Notifíquese este acuerdo al señor auditor con copia en lo
7 conducente del citado dictamen”.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
10 cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia
11 Montero y Rosemarie Maynard.

12
13 **ACUERDO AC-126-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
14 **Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 38 de la Ley**
15 **General de Control Interno; 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República;**
16 **13 inciso m) y 158 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
17 **dictamen número C-AJ-014-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**
18 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: RESPONDER** la
19 **advertencia contenida en el oficio PAI-009-2014 de la Auditoría Interna, manifestándole que**
20 **esta NO ES DE RECIBO** toda vez que la misma se fundamenta en antecedentes administrativos
21 **para recomendar un procedimiento que es contrario a ley, según los términos explicados en el**
22 **dictamen C-AJ-014-14 Notifíquese este acuerdo al señor auditor con copia en lo conducente del**
23 **citado dictamen”. ACUERDO FIRME**

24
25 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce Oficio PAI-024-2014 de la Auditoría Interna cuyo asunto es:
26 Reunión con el Personal de Auditoría Interna.

27
28 **A.- ANTECEDENTES:**

29
30 **1-** Que el oficio PAI-024-2014, de fecha 02 de abril 2014, está dirigido al Directorio Concejo
31 Municipal, en las personas de la señora Ivonne Rodríguez Guadamuz y el señor Max Gamboa
32 Zavaleta.

33
34 **2-** Que el mismo hace referencia a una reunión sostenida el día 01 de abril 2014 con el Directorio del
35 Concejo Municipal; en la que se informó sobre el manejo y pasos que emprenderá la Auditoría
36 Interna en relación con una serie de acontecimientos que estiman contrarios al funcionamiento de la
37 Auditoría Interna por parte de actuaciones de la Alcaldía y sobre acuerdos tomados por el Concejo
38 Municipal.

39
40 **3-** Que se enlistaron 17 temas tratados en la reunión de marras.

41
42 **4-** Que informa al citado Directorio del Concejo Municipal que se actuará ante otras Instancias (sic),
43 de ser necesario hasta con denuncias Judiciales (sic).

44
45 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1
2 Luego de leído el oficio en conocimiento, en virtud de que el mismo se limita a informar de los temas
3 tratados en la reunión sostenida con el señor presidente y la señora vicepresidente del Concejo
4 Municipal, se tiene la misma como informativa, en razón de lo cual no requiere de especial
5 pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.

6
7 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Oficio AL-275-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal, cuya
8 referencia es el Acuerdo AC-29-14.

9
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11
12 **1-** Que el Acuerdo AC-29-14 referido, fue adoptado y declarado definitivamente aprobado en Sesión
13 Ordinaria 199 celebrada el día 17 de febrero 2014, según Acta 301, y el mismo dispone: “SE
14 ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
15 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley General de Control
16 Interno; 17 incisos a), b) y k) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en
17 el Dictamen C-AJ-001-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y
18 las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: TRASLADAR al Despacho de la
19 Alcaldía Municipal la denuncia sobre las actuaciones por parte de la Administración en cuanto al
20 trámite y la supuesta obstrucción por parte de la Directora Financiera MBA. Bernardita Jiménez
21 Martínez en el trámite de la solicitud de contratación de “Servicios Profesionales de Abogado para
22 el Proceso de Auditoría”; formulada por el señor Auditor Municipal mediante su oficio PAI-091-
23 2013. Comuníquese este acuerdo al señor Auditor Municipal conjuntamente con copia en lo
24 conducente del Dictamen C-AJ-001-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y asimismo al señor
25 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

26
27 **2-** Que dicho acuerdo tuvo como “Antecedente” el Dictamen C-AJ-004-14, mismo que en su punto
28 SEGUNDO conoció el Oficio PAI-091-2013 suscrito por el Auditor Municipal, con que presentó
29 formal denuncia ante Concejo Municipal sobre las actuaciones por parte de la Administración en
30 cuanto al trámite y la obstrucción por parte de la Directora Financiera MBA. Bernardita Jiménez
31 Martínez en el trámite de la solicitud de contratación de “Servicios Profesionales de Abogado para el
32 Proceso de Auditoría”. Considerando en dicho conocimiento lo siguiente:

33
34 **“A.- ANTECEDENTES:**

35
36 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere que el pasado 18 diciembre 2013 la Auditoría Interna
37 recibió el oficio PR-2051-2013 de la Proveedora Licda. Cira Castro Myrie informando que la
38 contratación N°2013CD-000203-01 “Servicios Profesionales de Abogado para el Proceso de
39 Auditoría” fue trasladada mediante oficio MFA-242-2013 de la Directora del Macro Proceso
40 Financiero al Alcalde quién se avocó a solicitar consulta a la Contraloría General de la República,
41 la cual no ha sido contestada. Debido a lo anterior consideran evidente que dicha contratación no
42 podrá concluirse este año y se deberá hacer la solicitud el próximo año.

43
44 **2-** Que ante la situación antes descrita, el Auditor Municipal presenta formal denuncia ante el
45 Concejo Municipal sobre las actuaciones de la Administración en cuanto al trámite y la obstrucción

1 *por parte de la directora Financiera MBA. Bernardita Jiménez Martínez.*

2
3 **3-** *Que mediante oficio PAI-060-2013 de fecha 04 de setiembre 2013 presentaron ante el Proceso de*
4 *Proveeduría solicitud de Bienes y Servicios N° 1500 para “Contratar los Servicios Profesionales de*
5 *Abogado para el Proceso de Auditoría Interna”, trámite al que no le fueron presentadas objeciones*
6 *salvo requisitos de presentación que se subsanaron oportunamente.*

7
8 **4-** *Que estima el señor Auditor Municipal que: “No aceptable que después de casi 4 meses de*
9 *nuestra solicitud se nos informe faltando 2 días para el cierre de la Institución por el período de*
10 *vacaciones de fin de año no se puede realizar la contratación, que lo presupuestemos para el*
11 *próximo año cuando ya es imposible hacerlo dado que para el 2014 el presupuesto fue presentado*
12 *ante la Contraloría General de la República. El actuar de la administración ha sido abusivo en*
13 *contra de la auditoría Interna ya que nos deja en desventaja al no poder contar con asesoría legal,*
14 *provocando una subejecución del presupuesto de Auditoría Interna para el año 2013, obstruyendo la*
15 *labor de fiscalización y sobre todo una desobediencia al acuerdo del Concejo Municipal AC-24-13*
16 *para dotar de recursos necesarios a la auditoría Interna”.*

17
18 **5-** *Que como corolario de lo expuesto en el oficio en conocimiento, solicita el Auditor Municipal al*
19 *Cuerpo Edil, girar instrucciones al señor Alcalde Municipal para que ordene la creación de un*
20 *Órgano del debido proceso en contra de la funcionaria Bernardita Jiménez Martínez para que se*
21 *investigue la verdad real de los hechos*

22
23 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

24
25 **1-** *Que el oficio en conocimiento al tenor del mismo, consiste en una denuncia, en consecuencia no*
26 *es un “Informe de Auditoría” en los términos que lo entiende la Ley General de Control Interno, por*
27 *lo que no tampoco contiene los efectos referidos en el artículo 37 de dicho cuerpo normativo.*

28
29 **2-** *Que la denuncia presentada, puntualmente se refiere a las actuaciones por parte de la*
30 *Administración en cuanto “al trámite y la obstrucción por parte de la Directora Financiera MBA.*
31 *Bernardita Jiménez Martínez” en el proceso de la solicitud de contratación de “Servicios*
32 *Profesionales de Abogado para el Proceso de Auditoría”.*

33
34 **3-** *Que por imperio de ley se le atribuyen al Alcalde Municipal -de conformidad con el numeral 17*
35 *del Código Municipal- la competencia de ejercer las funciones inherentes a la condición de*
36 *administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el*
37 *funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los*
38 *reglamentos en general; así como delegar las funciones encomendadas por dicha ley, con base en los*
39 *artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, y de imponer sanciones al*
40 *personal de la municipalidad.*

41
42 **4-** *Que la funcionaria denunciada -MBA. Bernardita Jiménez Martínez- es la Directora Financiera*
43 *Municipal; así como que los hechos denunciados se radican dentro de las competencias del Alcalde*
44 *Municipal.*

45

1 Y en el acápite de recomendaciones que originó el acuerdo en cuestión, se consignó: *“Esta Comisión*
2 *de Asuntos Jurídicos con vista en los acápites de Antecedentes y de Otras Consideraciones supra*
3 *consignados concluye que lo puntualmente solicitado por el señor Auditor Municipal en cuanto a*
4 *girar instrucciones al Alcalde Municipal “ordenándole la creación de un órgano del debido proceso*
5 *en contra de la funcionaria Bernardita Jiménez Martínez, para que se investigue la verdad real de*
6 *los hechos”, constituiría un acto de co-administración y una clara interferencia en las decisiones*
7 *administrativas que son competencia y responsabilidad directa del Alcalde Municipal como*
8 *administrador general y jefe de las dependencias municipales. Por lo que tomando en cuenta la*
9 *naturaleza del oficio en conocimiento y las competencias legales otorgadas a las Alcaldías*
10 *Municipales, estima adecuado con el ordenamiento jurídico trasladar la denuncia a la*
11 *Administración Municipal para que proceda de conformidad”.*

12
13 **3-** Que se aprecia la presencia de un error material en el Acuerdo AC-29-14, consistente en la
14 consignación errónea del Dictamen C-AJ-001-14 como fundamento del mismo siendo lo correcto el
15 Dictamen C-AJ-004-14; de igual manera se consignó erróneamente en la instrucción de
16 notificaciones, que se adjuntara copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-001-14, siendo lo
17 correcto el Dictamen C-AJ-004-14. Situación que al tenor del artículo 157 de la Ley General de la
18 Administración Pública, puede ser rectificado en cualquier tiempo.

19
20 **4-** Que el oficio AL -275-14 se equivoca al aseverar con fundamento en la voluntad del señor auditor
21 *“...que la competencia para fallar sobre la denuncia de la Auditoria Interna la tiene el Concejo y no*
22 *esta Alcaldía”,* y esto es así, ya que la competencia para ejercer las funciones inherentes a la
23 condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, deviene legal en virtud de
24 lo establecido en la ley No 7794, denominada Código Municipal, específicamente en el inciso a) del
25 artículo 17 de la ley citada. Tal cual se dimensionó en el Dictamen C-AJ-004-14 ut supra citado.

26
27 **5-** Que el oficio en conocimiento concluye sin aportar soporte legal, que: *“hasta tanto no se tome un*
28 *acuerdo presidido del dictamen previo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, esta Alcaldía tiene*
29 *vedado el conocimiento del contenido del oficio PAI-091-2013 por impedimento legal”*

30
31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32
33 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado detalladamente el contenido del oficio AL-
34 275-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal, estima que los extremos sobre los que versa el
35 mismo, no son de recibo toda vez que los considerandos del Dictamen C-AJ-004-14 que
36 fundamentaron el acuerdo AC-29-14, son claros y explicitan que lo puntualmente solicitado por el
37 señor Auditor Municipal en cuanto a girar instrucciones al Alcalde Municipal *“ordenándole la*
38 *creación de un órgano del debido proceso en contra de la funcionaria Bernardita Jiménez Martínez,*
39 *para que se investigue la verdad real de los hechos”, constituiría un acto de co-administración y una*
40 *clara interferencia en las decisiones administrativas que son competencia y responsabilidad directa*
41 *del Alcalde Municipal como administrador general y jefe de las dependencias municipales. Razones*
42 *por las que tomando en cuenta la naturaleza del oficio PAI-091-2013, y las competencias legales*
43 *otorgadas a las Alcaldías Municipales, estimó adecuado con el ordenamiento jurídico trasladar la*
44 *denuncia a la Administración Municipal para que procediera de conformidad, tal cual se dispuso en el*
45 *acuerdo AC-29-14 de marras. Lo anterior sin detrimento de reconocer el error material contenido en*

1 dicho acuerdo, mismo que se recomienda rectificar. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente
2 acuerdo:

3
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 34 inciso a) de la Ley General
6 de Control Interno; 17 incisos a), b) y k) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones
7 contenidas en el Dictamen C-AJ-014-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo
8 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
9 **CORREGIR** el acuerdo AC-29-14 en que por error material se consignó al Dictamen C-AJ-001-14
10 como fundamento del mismo siendo lo correcto el Dictamen C-AJ-004-14 y de igual manera
11 consignó erróneamente en la instrucción de notificaciones, que se adjuntara copia en lo conducente
12 del Dictamen C-AJ-001-14, siendo lo correcto el Dictamen C-AJ-004-14. **SEGUNDO:**
13 **RESPONDER** el Oficio AL-275-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal, cuyos extremos no son
14 de recibo toda vez que los considerandos del Dictamen C-AJ-004-14 que fundamentaron el acuerdo
15 AC-29-14, son claros y explicitan que lo puntualmente solicitado por el señor Auditor Municipal en
16 cuanto a girar instrucciones al Alcalde Municipal, constituiría un acto de co-administración y una
17 clara interferencia en las decisiones administrativas que son competencia y responsabilidad directa
18 del Alcalde Municipal como administrador general y jefe de las dependencias municipales, según los
19 términos explicados en el Dictamen C-AJ-014-14. **TERCERO:** **RATIFICAR** el traslado realizado
20 mediante el acuerdo AC-29-14. Se da por notificada en este acto a la Secretaría Municipal para los
21 efectos de la corrección del error material del acuerdo AC-29-14. Notifíquese este acuerdo
22 conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-014-14 con que se fundamentó el
23 mismo al señor Auditor Interno y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
24 cargo”.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
27 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra el regidor Pedro Toledo y la regidora Ana
28 Cristina Ramírez.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
31 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra el regidor Pedro Toledo y
32 la regidora Ana Cristina Ramírez.

33
34 **ACUERDO AC-127-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración**
36 **Pública; 34 inciso a) de la Ley General de Control Interno; 17 incisos a), b) y k) del Código**
37 **Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-014-14 de la**
38 **Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento**
39 **para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:** **CORREGIR** el acuerdo AC-29-14 en que
40 **por error material se consignó al Dictamen C-AJ-001-14 como fundamento del mismo siendo lo**
41 **correcto el Dictamen C-AJ-004-14 y de igual manera consignó erróneamente en la instrucción**
42 **de notificaciones, que se adjuntara copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-001-14, siendo lo**
43 **correcto el Dictamen C-AJ-004-14. SEGUNDO:** **RESPONDER** el Oficio AL-275-14 del
44 **Despacho de la Alcaldía Municipal, cuyos extremos no son de recibo toda vez que los**
45 **considerandos del Dictamen C-AJ-004-14 que fundamentaron el acuerdo AC-29-14, son claros**

1 y explicitan que lo puntualmente solicitado por el señor Auditor Municipal en cuanto a girar
2 instrucciones al Alcalde Municipal, constituiría un acto de co-administración y una clara
3 interferencia en las decisiones administrativas que son competencia y responsabilidad directa
4 del Alcalde Municipal como administrador general y jefe de las dependencias municipales,
5 según los términos explicados en el Dictamen C-AJ-014-14. **TERCERO: RATIFICAR** el
6 traslado realizado mediante el acuerdo AC-29-14. Se da por notificada en este acto a la
7 Secretaría Municipal para los efectos de la corrección del error material del acuerdo AC-29-14.
8 Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-014-14
9 con que se fundamentó el mismo al señor Auditor Interno y asimismo al señor Alcalde
10 Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO**
12

13 **PUNTO CUARTO:** Se conoce la Resolución N° 157-2014 del Tribunal Contencioso Administrativo
14 de las quince horas quince minutos del 31 de marzo del 2014 que declara inadmisibles el veto
15 interpuesto contra el Acuerdo AC-451-13 y rechaza la medida cautelar solicitada.
16

17 **A.- ANTECEDENTES:**
18

19 **1-** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 187, Acta 281, celebrada el 25 de noviembre del
20 2014, adoptó el Acuerdo AC-451-13, que en su parte dispositiva consigna: “...**PRIMERO:** Solicitar a
21 la Secretaría Municipal convocar a funcionarios de la empresa Deloitte & Touche S.A. a la sesión
22 extraordinaria de este Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2013 a las 6 p.m., a efecto de
23 aclarar lo correspondiente al cambio de criterio manifestado en la carta fechada 31 de octubre de
24 2013. **SEGUNDO:** Que dicha Audiencia se incluye como segundo punto de la sesión extraordinaria
25 convocada...”
26

27 **2-** Que mediante oficio AL-1376-2013 de fecha 26 de noviembre 2013 el señor Alcalde Municipal
28 interpuso veto contra el Acuerdo AC-451-13.
29

30 **3-** Que el Concejo Municipal atendiendo las consideraciones SOBRE EL FONDO esbozadas en el
31 Dictamen C-AJ-044-13BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que concluían: “Una vez
32 analizados los “alegatos” invocados en el oficio AL-1376-2013 que contiene formal interposición de
33 veto contra el Acuerdo AC-451-13, se concluye que el mismo carece de razones de legalidad y
34 oportunidad que sean de recibo, en razón de lo cual el veto interpuesto carece de asidero fáctico y
35 jurídico. Asimismo el acuerdo recurrido se configura como un acto de mero trámite que no contiene
36 ningún juicio de valor y que se limita a realizar una convocatoria, lo cual es de conocimiento del
37 señor Alcalde toda vez que así lo asevera en su alegato primero de este veto. Así las cosas en
38 concordancia con el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal, el Acuerdo AC-425-13 no es
39 susceptible de veto.
40

41 Rechazó con fundamento en dicho Dictamen el veto interpuesto contra el Acuerdo AC-451-13,
42 mediante Acuerdo AC-477-13 adoptado en Sesión Ordinaria 189, celebrada el día 09 de diciembre
43 del 2013 según Acta 286; que en lo pertinente dispuso: “... **PRIMERO: RECHAZAR EL VETO**
44 **formulado por el señor Alcalde Municipal contra el ACUERDO AC-451-13 adoptado en la Sesión**
45 **Ordinaria número 187, Acta 281 del 25 de noviembre del 2013 por consistir dicho acuerdo en un**

1 acto de mero trámite mediante el cual se pretendió realizar una convocatoria, por lo que de
2 conformidad con el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal no está sujeto a veto; asimismo
3 por carecer de asidero fáctico y jurídico, en los términos y con los argumentos en que ha quedado
4 explicado en el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos supra mencionado. **SEGUNDO:**
5 Habiéndose rechazado el veto planteado para los efectos del artículo 158 in fine del Código
6 Municipal, remítanse las presentes actuaciones al Tribunal Procesal Contencioso Administrativo,
7 para lo de su competencia, señalándose para Notificaciones a este Concejo Municipal, el fax 2288-
8 6792. **TERCERO:** Se cita y emplaza al señor Alcalde Municipal, para que dentro del plazo de cinco
9 días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a hacer valer sus
10 derechos, debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la ley, para atender notificaciones
11 en esa instancia, so pena de quedar notificado con el transcurso de veinticuatro horas en caso de
12 omisión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

13
14 **3-** Que en el Considerando **II INADMISIBILIDAD DE LA GESTIÓN**, de la resolución N° 157-
15 2014 en conocimiento, se consignó lo siguiente: “...**Del contenido del acto vetado, advierte este**
16 **Tribunal que el veto formulado por el Alcalde Municipal de Escazú es improcedente, en razón de**
17 **que se está frente a un acto de trámite sin efecto propio ...En el caso concreto, observa éste Órgano**
18 **Colegiado, indudablemente, que el acuerdo que se impugna no tiene la capacidad de generar alguno**
19 **de los efectos antes indicados, en razón de que es una convocatoria a funcionarios de la empresa**
20 **Deloitte & Touche S.A. y funcionarios de la Municipalidad de Escazú a la sesión extraordinaria del**
21 **concejo Municipal del 27 de noviembre de 2013, lo cual de conformidad con lo indicado, no es el**
22 **acto final, sino que es un acto de los llamados de mero trámite, por lo que al tenor de lo dispuesto**
23 **en el numeral 160 inciso f) del Código Municipal, dicho acuerdo no está sujeto a veto interpuesto**
24 **(sic), por lo que debe declararse inadmisibile la gestión interpuesta”.**

25
26 **4-** Que además en el citado Considerando II el Tribunal de marras estimó importante manifestar: “Es
27 preciso señalar, que si bien es cierto ante este Despacho se conoció de la interposición de un Veto
28 formulado por el señor Alcalde de Escazú contra el Acuerdo N° AC-425-13 de la Sesión Ordinaria
29 N° 185, Acta No 278 del 11 de noviembre de 2013, el mismo se declaró inadmisibile en virtud de que
30 el acto impugnado se trataba de un acto de mero trámite, pues en lo medular, consistía en una
31 convocatoria a funcionarios de la empresa Deloitte & Touche S.A., y funcionarios de la
32 Municipalidad de Escazú, a la sesión ordinaria próxima a realizarse, resultando como tal,
33 inadmisibile, al igual que el que motiva el veto que nos ocupa”.

34
35 **5-** Que en la parte conclusiva conocida como el “POR TANTO” de la resolución, esta señaló: “**Se**
36 **declara inadmisibile el veto interpuesto. Se rechaza la medida cautelar solicitada”.**

37
38 **B.- RECOMENDACIÓN:**

39
40 Una vez estudiados los anteriores “Antecedentes”, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que el
41 contenido medular de la resolución N° 157-2014 del Tribunal Contencioso Administrativo en
42 conocimiento, consiste en declarar inadmisibile el veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal
43 contra el Acuerdo AC-451-13, así como la medida cautelar solicitada. Razón por la cual para efectos
44 del Concejo Municipal, esta resolución debe tenerse como informativa, sin que amerite especial

1 pronunciamiento.

2

3 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron mayoritariamente votados de manera
4 positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas
5 con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada ”.

6

7 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

8

9 La regidora Rosemarie Maynard manifiesta que llama profundamente su atención la nota leída por el
10 Presidente Municipal, con la que pretende defender lo indefendible mediante ataques personales
11 hacia su persona. Indica que la nota leída el pasado primero de mayo no fue firmada por catorce, sino
12 por quince personas integrantes de este Concejo. Considera que en la nota está representado el sentir
13 de los regidores, regidoras, síndicos y síndicas de este Concejo sobre ese asunto, con excepción de los
14 que no la firmaron. Señala que el sesenta y siete por ciento de las presidencias municipales del país
15 quedaron ocupadas por varones y el treinta y tres por ciento por mujeres y da lectura a unas palabras
16 que la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas ha circulado al respecto: *“Para poder hablar de
17 una democracia plena no sólo deben cumplirse los criterios de la diversidad de partidos políticos,
18 sino corregir también los fallos de representatividad. De ahí que se entienda la paridad como un
19 derecho que asegura la representatividad proporcional de los sexos. La paridad garantiza el derecho
20 de las mujeres a ser electas y también a representar políticamente a la ciudadanía. La paridad no es
21 una concesión a la representatividad de las mujeres que dependa de la voluntad de los partidos
22 políticos. Sin duda es un derecho que no puede ser alterado dependiendo de las circunstancias
23 políticas, exactamente igual que el derecho al voto”*. Sobre a las manifestaciones que hiciera el
24 regidor Pedro Toledo en la sesión del primero de mayo, da lectura al acta de la sesión especial del
25 primero de mayo del 2010, en la que se indica: *“Inciso 10. Elección de la Presidencia Municipal
26 para el período 2010-2012. De conformidad con lo que establece el artículo 29 del Código
27 Municipal, se procede a la elección de la Presidencia Municipal para el período 2010-2012. Por
28 unanimidad resulta electa la regidora Luisiana Toledo Quirós”*. Al respecto, manifiesta que no es
29 válido defender argumentos con mentiras. En cuanto a la integración de las comisiones, indica que el
30 artículo 49 del Código Municipal dice que *“se integrarán las comisiones y se procurará que en ellas
31 participen todos los partidos políticos representados y que en todas exista una representación
32 proporcional por sexo”*. Apunta que en algunas comisiones quedaron dos miembros de un mismo
33 partido político y aunque la integración de las comisiones es potestad del Presidente Municipal,
34 considera que se echa de menos la representatividad de todos los partidos. Por otra parte, comenta
35 que la semana anterior dejaron en el jardín de su casa el informe de rendición de cuentas de la
36 Alcaldía y el planificador municipal y cuando ella los recogió estaban totalmente mojados, siendo
37 documentos tan caros. Comenta que el domingo recibió los mismos documentos con el periódico, de
38 manera que si ella hubiera recibido el planificador que se entregó a los miembros de este Concejo, ya
39 tendría tres. Considera que no es posible que se desperdicien los recursos municipales de esa manera
40 y recuerda que ella votó en contra de que se hicieran esos planificadores. Indica que recibió una nota
41 del Director Ejecutivo de la Comisión de Traspaso de Poderes, en la que solicita que de ser posible se
42 contraten cimarronas o bandas que a partir de las cinco de la mañana y por dos horas transiten por los
43 barrios del cantón, con música alegre y positiva. Señala que a la nota se adjunta el Decreto Ejecutivo
44 N° 38324-RE, en el que se insta a las municipalidades a colaborar con las celebraciones que se
45 programen para ese día. Indica que la señora Patricia Gómez ya había echo una solicitud en ese

1 sentido y desconoce el trámite que se le dio, pero ella la reitera a partir de la que hace el Director
2 Ejecutivo de la Comisión.

3
4 El regidor Pedro Toledo solicita que la Presidencia Municipal llame la atención a la regidora
5 Maynard por llamarle mentiroso y solicita respeto por parte de la regidora. Acota que el primero de
6 mayo él se refirió a que hace cuatro años la entonces regidora Luisiana Toledo contaba con cuatro
7 votos para la Presidencia, mientras que las regidoras Maynard y Rodríguez le estaban dando el apoyo
8 al regidor Gamboa. Manifiesta que llama su atención que ahora la regidora Maynard lea un
9 documento de la RECOMM, si para la primera elección de este Concejo ella estaba proponiendo a
10 una hombre para la Presidencia. Señala que la regidora Toledo habló con el regidor Gamboa,
11 negociaron y entonces el regidor Gamboa “jaló” el voto de la regidora Maynard y de la regidora
12 Rodríguez para que votaran por la regidora Toledo.

13
14 La regidora Rosemarie Maynard manifiesta que a ella nadie le “jala” el voto. Indica que ese día la
15 regidora Toledo habló con ella y ella le dijo que con mucho gusto votaría por ella, si ella iba a
16 respetar lo que establecía el Reglamento de Sesiones y una serie de cosas que valga decir que no
17 cumplió. Señala que en ningún momento el regidor Gamboa le dijo por quién votar y quien habló con
18 ella fue la regidora Toledo, lo cual puede corroborar consultando a la propia señora Toledo.

19
20 La regidora Amalia Montero comenta que el día que se eligió a la señora Luisiana Toledo como
21 Presidenta Municipal, ella estuvo presente en el momento en que la señora Toledo habló con la
22 regidora Maynard. Manifiesta estar segura de que la señora Toledo, por su seriedad y su
23 transparencia, no va a negar lo dicho por la regidora Maynard. Manifiesta que no se vale que el
24 Presidente Municipal la arremeta contra la regidora Maynard, cuando fueron quince personas de este
25 Concejo Municipal quienes firmaron y apoyaron la nota, por lo que expresa su reclamo.

26
27 La regidora Ana Cristina Ramírez indica que unos vecinos le plantearon una denuncia sobre una
28 acera ubicada ciento veinticinco metros al este del tanque del Instituto Costarricense de Acueductos y
29 Alcantarillados o doscientos metros al oeste de “cárnicas”. Señala que de acuerdo con los vecinos,
30 hay un medidor de agua que quedó más alto que la acera y para protegerlo el propietario colocó una
31 especie de barricada con materiales que generan peligro, por lo que solicita al Alcalde enviar a hacer
32 la inspección lo más pronto posible.

33
34 El regidor Juan Carlos Arguedas que hace unos veintidós días el señor Marcos Flores hizo una
35 solicitud al Alcalde sobre un “muerto” que está por la Zapatería Vicar y consulta al Alcalde si tiene
36 alguna información al respecto.

37
38 El Alcalde Municipal indica que hoy firmó una orden de compra para colocación de mezcla asfáltica,
39 para atender asuntos de ese tipo.

40
41 La regidora Ana Guiceth Calderón señala que frente al centro comercial El Ciclón hay una
42 alcantarilla a la que se le hundiÓ la tapa desde hace varios días.

43
44 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
45 doce minutos.

1 *Concejo Municipal de Escazú*
2 *Acta 317 Sesión Ordinaria 210*
3 *05 de mayo de 2014*

25

1
2
3
4
5
6
7
8

Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

9 ***hecho por: hpcs***